

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (02) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

11001 4003 013 2019 01356

De la liquidación de crédito arimada por el apoderado de la parte ejecutante,
por secretaría córrase traslado de forma inmediata.

Proceda la secretaría con la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el

ESTADO No. 64 Hoy 03-11-2021

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario